

CONTRATO DE PERMISO DE USO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Sergio Fabián Bordoni, D.N.I. N° 16.606.886, con domicilio en la calle Sarmiento N° 53 de la ciudad de Tornquist, en adelante el **COMODANTE**, por una parte y la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALDUNGARAY**, CUIT 30-71507196-3, Matricula n° 43215, representada en este acto por el Sr. Nicolás Bridges, D.N.I. N° 23.428.378 y la Sra. María Cristina Maldonado, DNI 17.746.382, en su carácter de presidente y secretaria respectivamente, con domicilio en la calle La Plata n°360 de Saldungaray, partido de Tornquist en adelante el **PERMISIONARIO**, por la otra parte; convienen en celebrar el presente permiso de uso, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "PERMISIONANTE" otorga el permiso de uso precario a "El PERMISIONARIO" y éste acepta en tal carácter, una fracción del inmueble individualizada en croquis adjunto, que es parte de la Parcela 2-b de la Manzana 55, Nomenclatura Catastral: Circ.: IX, Sección: A, Manzana: 55, Parcela: 2-b, Partida N° 6.503, ubicado en la localidad de Saldungaray, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata bajo el nro. de inscripción 9.981 Folio n° 1.328 - Serie: A del Año 1.907 del Registro del Partido de Tornquist. En el mismo se hallan bienes muebles que se detallan en inventario (croquis) quedando en depósito a cargo del permisionario.

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato es por el término de **CINCUENTA (50) AÑOS**, contados a partir del 01 de abril de 2022. por lo que su vencimiento operará indefectiblemente, el día 31 de marzo de 2072, fecha en que LA PERMISIONARIA deberá restituir a la permisionante el inmueble objeto de este contrato en perfectas condiciones y con todas las mejoras realizadas a favor de la permisionante; vencimiento que operará de pleno derecho y sin necesidad de notificación o requerimiento alguno.

TERCERA: El Permisionario dará al inmueble el destino de funcionamiento del Cuartel de Bomberos de Saldungaray, no pudiendo cambiar su destino o afectarlo a otras actividades obligándose el permisionario a no modificar el destino del uso del bien sin

la previa autorización de la permisionante; si aquella alterare o modificare el destino y uso, la permisionante podrá rescindir el presente sin necesidad de interpelación previa. El "PERMISIONARIO" deberá además realizar su actividad con equipamiento y/o personal propio, el que permanecerá en tal carácter, siendo a su exclusivo cargo afrontar las consecuencias de cualquier reclamo administrativo, laboral y/o civil que sea consecuencia de las actividades desarrolladas, liberando expresamente al Municipio de Tornquist al respecto.

CUARTA: Se establece que los siguientes servicios son a cargo del permisionario Energía Eléctrica, Gas, Servicio Sanitario y/o cualquier otro servicio que se contratare.

QUINTA: El permisionario reconoce expresamente que el inmueble relacionado en la cláusula primera, es de propiedad exclusiva del permisionante. En todos los supuestos de convocatoria o contienda judicial de cualquier naturaleza, el permisionario no podrá hacer figurar las cosas, equipos y/o instalaciones recibidas en virtud del presente contrato, como integrando el activo de su patrimonio social o particular. El permisionario se obliga, durante todo el transcurso del término estipulado para la duración del presente contrato a registrar, inscribir, publicitar, informar y advertir por todos los medios idóneos posibles, que dichos bienes no son de su propiedad, y que detenta su uso por su condición de permisionante.

SEXTA: La "PERMISIONARIA" se compromete a contratar a su cargo, un seguro de responsabilidad civil por una suma equivalente al monto de cobertura de Responsabilidad Civil básica automotor uso particular, fijado por la Superintendencia de Seguros de la Nación con cláusula de No Repetición a favor del Municipio de Tornquist y deberán presentar la misma a los siete (7) días de firmado el presente convenio, obligándose la permisionaria a presentarlo cada vez que se renueve dicha póliza, y mantener indemne a la permisionante, exenta de todo reclamo por tal concepto u otros, relacionados o no.

SEPTIMA: El "PERMISIONARIO" podrá realizar en el predio, todas aquellas obras necesarias para el correcto funcionamiento de las actividades previstas, debiendo estas ser expresamente autorizadas por el municipio quien podrá requerir la exhibición



del proyecto a llevarse a cabo. Las intervenciones realizadas sin previa autorización Municipal, deberán ser retiradas a su simple requerimiento y a su exclusivo costo.

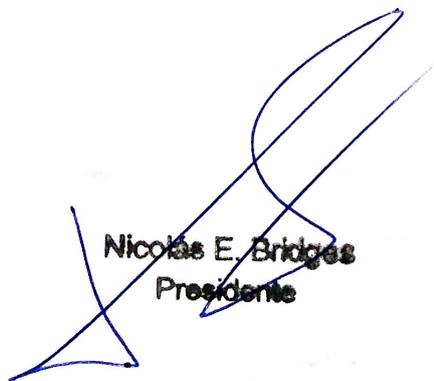
OCTAVA (RESCISION): La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente, faculta a la Municipalidad de Tornquist a solicitar el desalojo y entrega inmediata y dar por finiquitado y resuelto el presente contrato en cualquier momento y sin tener el permisionario nada que reclamar.

NOVENA: Las partes acuerdan dar por rescindido el contrato de comodato suscripto con fecha 25 de noviembre de 2015, convalidado por Ordenanza nº 2847/16 el que es reemplazado por el presente.

DECIMA: El "PERMISIONARIO/A" no podrá transferir, ceder, alquilar o arrendar, total o parcialmente el bien objeto del presente, salvo autorización previa y expresa del Municipio del Tornquist.

DECIMA PRIMERA: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento judicial Bahía Blanca.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. En la ciudad de Tornquist, partido del mismo nombre, a los días del mes de marzo de 2022.



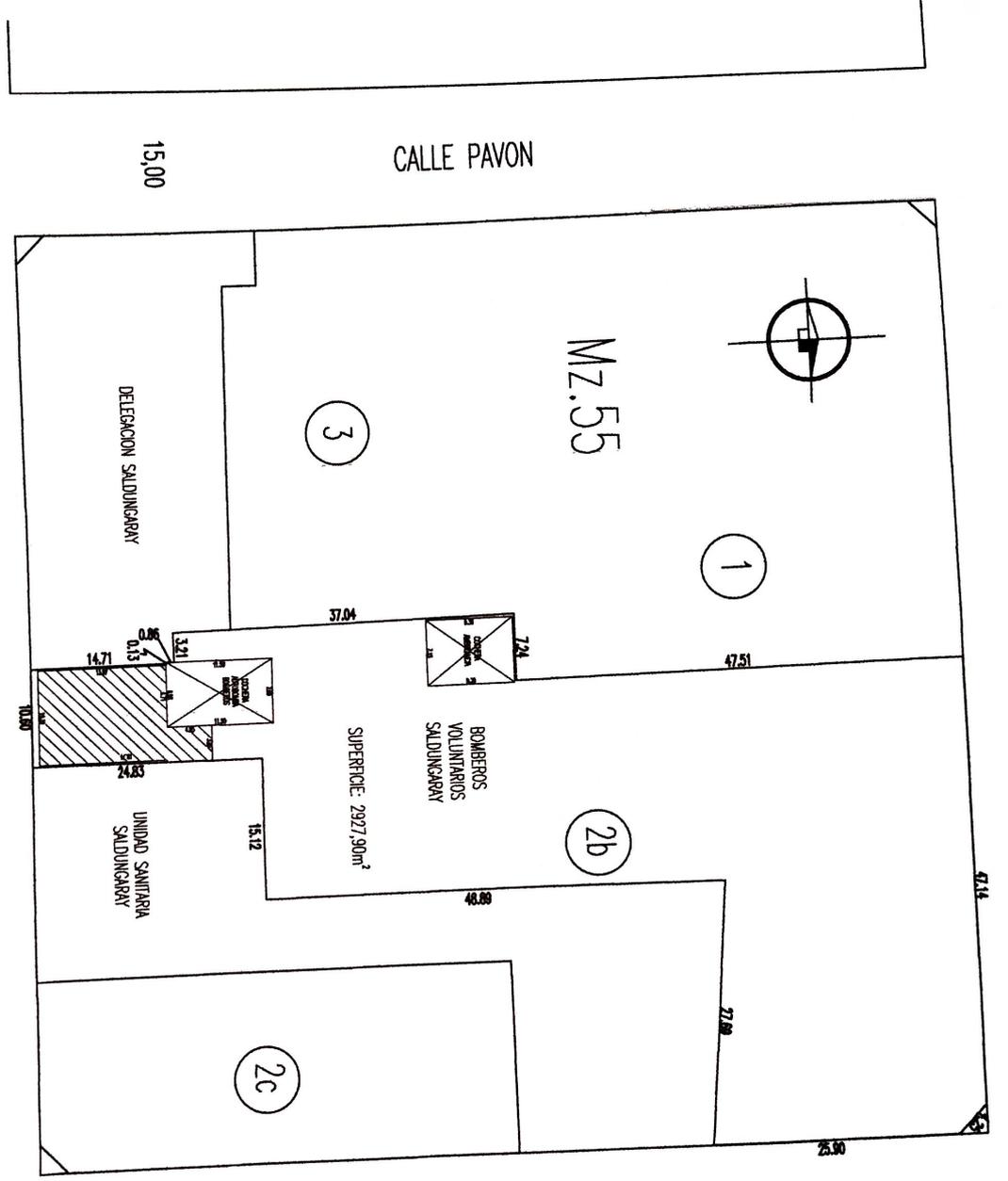
Nicolás E. Bridges
Presidente

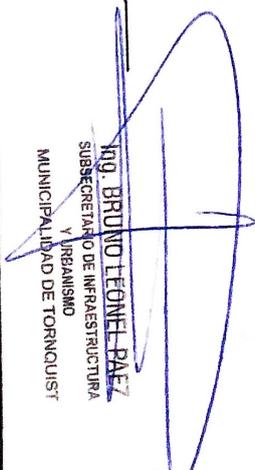


Ma. Cristina Maldonado
Secretaria



SERGIO FABIAN BORDONI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST




 ING. BRUNO LEONEL PAEZ
 SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
 Y URBANISMO
 MUNICIPALIDAD DE TORNOQUIST

MUNICIPALIDAD DE TORNOQUIST
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Croquis Parcela 2b
 -PREDIO BOMBEROS VOLUNTARIOS SALDUNGARAY-

CIRC.: IX- MZA.: 55- PARCELA: 2b

LOCALIDAD: SALDUNGARAY FECHA: FEBRERO 2022

